

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

AUTO INTERLOCUTORIO: 117
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2023-00032-00
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: JUAN MANUEL OCAMPO
ACCIONADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SIBATÉ
ASUNTO: Admisión de la Acción

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El señor Juan Manuel Ocampo, en causa propia, promueve acción de cumplimiento contra la Secretaría de Movilidad de Sibaté para que acate el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito y declare la prescripción de los comparendos por infracción a las normas de tránsito Nos. 25754001000002839303 y 9180854.

De conformidad con los artículos 3 a 13 de la Ley 393 de 1997, en concordancia con los artículos 146 y 155-10 del CPACA, y reunidos los requisitos legales, se dispone:

1. ADMITIR a trámite la acción de cumplimiento promovida por el señor JUAN MANUEL OCAMPO contra la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SIBATÉ.
2. NOTIFICAR personalmente esta providencia a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SIBATÉ y correrle traslado de la demanda por el término de tres (3) días, contado desde el día siguiente a la notificación, para lo cual se le remitirá copia del libelo y sus anexos, con el fin de que se haga parte en el proceso y allegue las pruebas que pretenda hacer valer o solicite su práctica (art. 13 Ley 393 de 1997).
3. NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Agente del Ministerio Público delegada ante este juzgado (art. 303 CPACA).
4. INFORMAR a la parte demandante que la decisión de fondo se emitirá dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ
Juez

JVG

Firmado Por:
Humberto Lopez Narvaez

Juez
Juzgado Administrativo
027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15cff9f52e2104749457b1d630b21c6cf0578fbe64581150f3de86a4d284a9f**

Documento generado en 08/02/2023 06:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>